

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Nomenclatura :	AS-SM-45-2024-DIRIS LS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DELICIAS DE VILLA DE LA DIRIS LIMA SUR

Ruc/código :	20556531430	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	Hora de envío :	09:58:43

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que solicitan como personal clave, que serán responsables técnicos a 01 técnico en construcción civil y 01 técnico electricista, sin embargo según varios pronunciamientos de la OSCE se debe tener en cuenta que el personal operativo no es personal clave, pongo como base de esta observación el Pronunciamiento 159-2020/OSCE-DGR. En ese sentido, se debe suprimir la solicitud de ese personal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: b.3.1      Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pron N°159-2020/OSCE-DGR// Bases art. 2 literal a) c) i)

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, para el presente procedimiento de selección el personal clave " (¿) Es principalmente aquel que tiene un rol de dirección y/o supervisión ..", mientras que el personal técnico no es considerado personal clave, por lo tanto se acoge parcialmente, suprimiendo el personal técnico de los requisitos de calificación del literal B. Capacidad Técnica y profesional de los terminos de referencia , Asimismo el personal técnico sera acreditado para la suscripción de contrato.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las bases quedan redactadas de la siguiente manera:

Se suprime el personal técnico de los requisitos de calificación literal B. Capacidad Técnica y profesional y sera acreditado para la suscripción de contrato.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-45-2024-DIRIS LS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DELICIAS DE VILLA DE LA DIRIS LIMA SUR

Ruc/código :	20522371492	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:15

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité considerar también a profesionales con título como técnico en edificaciones para acreditar la formación académica del personal clave técnico en construcción civil y/o edificaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literal a) y b) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se acoge observación, considerando para el personal técnico como "Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones" con título a nombre de la nación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los terminos de referencia quedan redactadas de la siguiente manera:

(...personal Técnico en Construcción Civil y/o Edificaciones, con título a nombre de la nación..)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-45-2024-DIRIS LS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DELICIAS DE VILLA DE LA DIRIS LIMA SUR

---

Ruc/código :	20522371492	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:15

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité considerar también a profesionales con título como técnico electricista para acreditar la formación académica del personal clave Técnico Electricista y/o electricista industrial

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Literales a) y b)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se acoge observación, considerando para el Técnico en Electricidad como Técnico Electricista y/o electricista industrial con título a nombre de la nación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las terminos de referencia quedan redactadas de la siguiente manera:

(...personal Técnico Electricista y/o Electricista industrial con título a nombre de la nación).

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-45-2024-DIRIS LS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DELICIAS DE VILLA DE LA DIRIS LIMA SUR

Ruc/código :	20522371492	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:15

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita reconsiderar la siguiente capacitación exigida para el profesional Arquitecto o Ing. Civil:

\*Diplomado en mantenimiento de centros de salud/operación y mantenimiento hospitalario con 600 horas académicas.

Este diplomado en específico no se encuentra dentro del mercado, además se solicita considerar también el número de horas siendo una exageración pedir 600 horas lectivas, ya que se cuenta como diplomado capacitaciones desde 90 horas en adelante , de 500 horas a más es lo que suele durar una maestría.

Ahora bien se puede considerar la siguiente capacitación que si es accesible en el mercado y varios profesionales han podido acceder a ella:

\*Supervisión y Residencia de Infraestructura Hospitalaria ( 380 horas lectivas).

\*Residencia y Supervisión de Obras en Infraestructura Hospitalaria (240 horas lectivas)

De no acoger la observación se podría sospechar que el presente proceso se encuentra direccionado ya que las exigencias para la acreditación del personal son demasiado específicas. Además se estaría limitando la pluralidad de postores e igualdad de trato, aunado a ello el favorecimiento de un determinado postor promoviendo una competencia injusta y nada equitativa.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literales a), b) , e) , i), j) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, para el presente procedimiento de selección, la capacitación exigida para el personal clave (Arquitecto y/o ingeniero) se mantienen toda vez que las características, condiciones, del servicio es competencia de la entidad por el servicio especializado que brinda en el sector salud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-45-2024-DIRIS LS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DELICIAS DE VILLA DE LA DIRIS LIMA SUR

Ruc/código :	20522371492	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:15

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita considerar las siguientes capacitaciones para acreditar al profesional Arquitecto o Ing. Civil:

\*Supervisión y Residencia de Obras (120horas)

\*Seguridad y Salud en el trabajo (120 horas)

Recordar que no todos los centros de capacitación ofrecen con el mismo nombre los cursos , pero la malla curricular estudiada es equivalente a los conocimientos que se deben tener en cuanto a residencia y supervisión.

De no acoger la observación se podría sospechar que el presente proceso se encuentra direccionado ya que las exigencias para la acreditación del personal son demasiado específicas. Además se estaría limitando la pluralidad de postores e igualdad de trato, aunado a ello el favorecimiento de un determinado postor promoviendo una competencia injusta y nada equitativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, literales a), b), c), e), i), j) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, para el presente procedimiento de selección, la capacitación exigida para el personal clave (Arquitecto y/o ingeniero) , se mantienen toda vez que las características, condiciones, del servicio es competencia de la entidad por el servicio especializado que brinda en el sector salud. .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
Nomenclatura : AS-SM-45-2024-DIRIS LS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DELICIAS DE VILLA DE LA DIRIS LIMA SUR

Ruc/código :	20522371492	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:15

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité suprimir las capacitaciones exigidas para los siguientes técnicos :

\*Técnico en Construcción Civil y/o Edificaciones.

Curso de mantenimiento de centros de salud (80 horas lectivas).

\*Técnico Electricista y/o técnico en electricidad industrial.

Curso en instalaciones eléctricas en hospitales (80 horas lectivas).

Los cursos solicitados son demasiado específicos para que los profesionales del mercado propuestos por los diversos postores cuenten con ellos. Además no se cuenta con dichas capacitaciones en específico en el mercado. Recordemos que el presente servicio se realizará en un centro de salud que cuenta con los servicios básicos de salud no como un establecimiento de salud de nivel III o de especialidad que requiere un mayor conocimiento de instalaciones sanitarias, mecánicas, eléctricas, electrónicas y demás de grado hospitalario entre otros conocimientos más complejos con los deban contar los profesionales requeridos.

En los metrados anexos en los tdr se puede observar que la complejidad de las partidas no exigen que los profesionales solicitados deban tener los cursos de especialización solicitados, recordar que un curso de 80 horas en caso sean organizados por un ente rector se considera como diplomado.

Recaltar también que en su mayoría los profesionales técnicos adquieren su expertis en el campo laboral , siendo que por el contrario a lo exigido como capacitación los profesionales hayan reforzado sus conocimientos generales de carrera en cargos en servicios desarrollados en infraestructura hospitalaria.

De no acoger la observación se podría sospechar que el presente proceso se encuentra direccionado ya que las exigencias para la acreditación del personal son demasiado específicas. Además se estaría limitando la pluralidad de postores e igualdad de trato, aunado a ello el favorecimiento de un determinado postor promoviendo una competencia injusta y nada equitativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literales a), b), c), e), i), j) de La Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge parcialmente, para el presente procedimiento de selección, las capacitaciones exigidas para el personal técnico se mantienen toda vez que las características, condiciones, del servicio es competencia de la entidad por el servicio especializado que brinda en el sector salud. Asimismo, la (capacitación) para el personal técnico se suprime de los requisitos de calificación de los términos de referencia, Sin embargo, este último será acreditados para la suscripción de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las bases quedan redactadas de la siguiente manera:

(...Se suprime la (capacitación) del personal técnico de los requisitos de calificación A.3 Calificación del personal clave, el mismo que será acreditado para la suscripción de contrato).